

Comunicado de REACU ante la declaración del estado de alarma en el ámbito de la actividad docente en educación superior

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, declara en su Artículo 9 las medidas de contención en el ámbito educativo y de la formación y en concreto:

1. Se suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.
2. Durante el período de suspensión se mantendrán las actividades educativas a través de las modalidades a distancia y «on line», siempre que resulte posible.

Desde REACU, todas las Agencias de común acuerdo, y ante estas circunstancias extraordinarias, se emite el siguiente comunicado:

El desarrollo adecuado de los programas formativos comprende distintos aspectos que se ven afectados por esta situación y con el fin de minimizar el posible impacto que estas circunstancias ocasionen sobre los estudiantes y sus resultados de aprendizaje, se considera oportuno:

1. Reconocer los esfuerzos que desde los órganos colegiados de las distintas instituciones universitarias se están llevando a cabo, con la racionalidad y responsabilidad necesaria, en la adopción de medidas para afrontar de la mejor forma posible el actual contexto académico.
2. Asumir que existen múltiples elementos de los programas formativos que se ven alterados, tales como actividades formativas presenciales, laboratorios y prácticas, prácticas externas, Erasmus y otros programas de movilidad, etc. En este sentido, son de especial relevancia las distintas pruebas de evaluación previstas, y en particular para los Trabajos Fin de Grado, Máster y Tesis Doctorales.
3. Comunicar que las Agencias en sus procesos de evaluación se comprometen a reconocer los cambios que los órganos de las universidades introduzcan y hagan públicos en el desarrollo de los programas formativos como respuesta a esta situación excepcional. Todo ello, deberá responder a los criterios y directrices europeos, en especial a las consideraciones para la garantía de calidad aplicadas a la enseñanza online.
4. Apelar a la ética y corresponsabilidad de todos los agentes implicados para el correcto desarrollo de la impartición de los títulos y especialmente en las pruebas de evaluación en condiciones extraordinarias.

Este comunicado se emite sin perjuicio de las medidas específicas que en el ámbito de sus competencias adopten las autoridades educativas.

Madrid , 18 de marzo de 2020